RADICACIÓN: 138360489001-2021-0270-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ADRIANA OSORIO NAVARRO
DEMANDADO: OSCAR ANTONIO HENAO LOPEZ

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que fue recibido por reparto ordinario. Provea.-

Turbaco, 04 de Agosto de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.- Cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la presente demanda Ejecutiva singular insaturada por la señora ADRIANA OSORIO NAVARRO, identificada con C.C. No. 45.482.097 quien actúa a través de apoderado judicial, contra el señor OSCAR ANTONIO HENAO LOPEZ, identificado con C. C. No.92.540.251, a la cual se acompaña contrato de compraventa como titulo ejecutivo que llena los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago a cargo de OSCAR ANTONIO HENAO LOPEZ y a favor de ADRIANA OSORIO NAVARRO, por la obligación de hacer consistente en realizar los trámites de traspaso del vehículo de placas BPP 675.

2. Abstenerse de ordenar mandamiento de pago por concepto de indemnización contractual toda vez que no se encuentran acreditados los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación.

3. Se le ordena a la demandada que cumpla con la obligación de hacer ordenada en el numeral primero (1) de este auto dentro de los diez (10) días de acuerdo al artículo 433 del C.G.P.

4. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P. y decreto 806 de 2020.

5. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.

6. Téngase al Dr. (a) FELIPE RAMOS MARRIAGA, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

Pao

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
ESTADO NRO. 34 POR EL CUAL SE NOTIFICA A
LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE
DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 04 - 08 - 2021
TURBACO 10 DE Agosto DEL 2021

SECRETARIO